REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art.80 C.P.T. y S. S
Número de radicación	11001-3105-022-2018-00060-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Sara Gutiérrez Castro
Demandado	Seguros de vida suramericana s.a
Litis consorcio Necesario	Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Fecha	09 febrero de 2023
Hora de inicio	10:25 am
Hora Final	11:26 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Apoderada demandante, luisa Fabiola Roa Suarez, C.C. 52.382.466 y TP. 219.147 del C. S de la J. Celular 3163721339 correo electrónico lideraabogados.sas@gmail.com
- Apoderado de la parte demandada Seguros de vida suramericana: Juan Pablo Araujo Ariza. C.C. 15.173.355 y T.P 143.133 del C.S de la J, correo electrónico jparaujo5@hotmail.com
- Apoderado Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Kevin Trujillo Hurtado. C.C. 10.128.171 y T.P. 339500, correo electrónico kevintrujillohurtado@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instaló en audiencia del Art 80 del CPTSS.

Decisión: (min: 56:46)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de Inexistencia de cobertura porque las patologías de la demandante son de origen común, Legalidad y firmeza vinculante del dictamen proferido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Las administradoras de riesgos laborales solo responden por lo estrictamente

ordenado en la Ley de acuerdo con el sistema general de riesgos laborales, y prescripción formulada por el apoderado judicial de la demandada Sura SA; y Legalidad del dictamen expedido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez e improcedencia de las pretensiones respecto a la Junta Nacional de Calificación De Invalidez, formuladas por el apoderado judicial de la vinculada Junta Nacional de Calificación de Invalidez, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada Seguros de Vida Suramericana SA – Seguros de Vida Sura SA y a la vinculada Junta Nacional de Calificación de Invalidez de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de la demandante Sara Gutiérrez Castro, conforme a lo expuesto.

TERCERO: en caso tal de que la presente decisión no sea apelada CONSÚLTESE con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá.

CUARTA: sin condena en costas en esta instancia.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados. Sin Recursos.

Como quiera que contra la decisión adoptada no se presentó recurso alguno se DISPONE por secretaría se remita el expediente digitalizado, para que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 11:26 de la mañana, del día de hoy 09 febrero de 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podra acceder a la grabacion de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX-DTtJX9wtNhHP9OL5AZ0QBrb0JhJPQ04iS7QdYCgiZTg?e=YteG0F

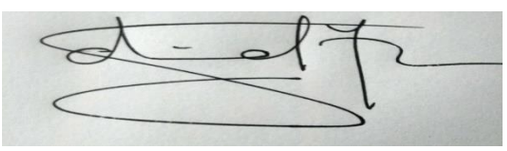

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez